



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

029 2024

N° 00005187

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de marzo de 2024

VISTO

Lo dispuesto en el art. 160º, de la Ordenanza Tarifaria 2212/23, de esta Municipalidad...

Y CONSIDERANDO

Que el artículo citado en el Visto faculta al D.E.M. a la actualización de los montos de los tributos que abonan los contribuyentes de Villa General Belgrano, según el Índice de Salarios publicados por el INDEC, siempre que dicho Índice supere el 15%, y atendiendo a que de lo publicado en el último trimestre por el citado Organismo nacional se ha cumplido con la premisa señalada, o sea, se ha superado dicho 15%, pues el aumento ha sido del 29,62%. Además, los aumentos generales de precios, superan largamente los números citados, con lo cual los costos operativos de la Municipalidad se incrementaron significativamente, por lo cual este Departamento Ejecutivo entiende necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma legal, por lo que el Intendente Municipal debe, en base a lo informado por el INDEC, sobre el Índice de Salarios, aplicar a todos los tributos el aumento del 29,62%.

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) APLÍQUESE la actualización mencionada por el artículo 160º de la Ordenanza Tarifaria 2212/23 de esta Municipalidad, incrementando todos los tributos mencionados en dicho Ordenanza, en más el 29,62%, sobre los montos indicados en el texto de la Ordenanza, a partir del 1º de abril de 2024, por ser el porcentaje señalado el que surge de los índices publicados por el INDEC, sobre salarios.

ARTÍCULO 2º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 029/2024
FOLIO N°00005187
O.A.S./D.V.M./3 Copias

ERA DON ESTANISLAO
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gral. Belgrano